



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0896-R-2022  
Piura, 25 de mayo de 2022**

**VISTO**

El Expediente N° 00004-0307-22-2 de fecha 23 de mayo de 2022, presentado por la **DRA. DIANA JUDITH QUINTANA SANCHEZ** Jefa de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0037-DISA-UNP-2022 de fecha 08 de abril de 2022, la Mg. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez, jefa de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Piura, comunica que ha recibido la invitación para participar en el curso "**Gestión de Calidad del Currículo en Instituto de Educación Superior Basado en Estándares de Calidad**", organizado por el Instituto para la Calidad de la PUCP; y que siendo parte de sus funciones: Elaborar, evaluar y supervisar el cumplimiento de la propuesta del área de estudios generales, así como brindar asesoría técnica para la revisión de los planes curriculares de las carreras profesionales de la universidad, consideramos necesario como autoridades de la Dirección de Servicios Académicos y la Unidad de Gestión Académica participar de dicha capacitación que permitirá contribuir con la mejora continua de los procesos académicos de la misma; solicitando así de autorización para que se les brinde las facilidades y el apoyo para participar del curso antes mencionado, consistente en financiar el derecho de inscripción para la suscrita y la jefa de la Unidad de Gestión Académica **Dra. Diana Judith Quintana Sánchez**;

Que, mediante Oficio N° 0028-UGA-UNP-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, la jefa de la Unidad de Gestión Académica, comunica que habiendo recibido la invitación para participar en el Curso: "**Gestión de Calidad del Currículo en Instituto de Educación Superior Basado en Estándares de Calidad**", organizado por el Instituto para la Calidad de la PUCP; solicitando así de autorización para que se le brinde las facilidades y el apoyo para participar del curso antes mencionado, consistente en financiar el derecho de inscripción para la jefa de la Unidad de Gestión Académica **Dra. Diana Judith Quintana Sánchez**, por S/4,500.00 por derecho de inscripción;

Que, mediante Informe N° 0201-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 24 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe Unidad de Presupuesto, informan que la solicitud de la Dra. Diana Judith Quintana Sánchez, jefa de la Unidad de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, se encuentra incluida en el Exp. 072-0302-22-4, autorizado por el Titular del Pliego por lo que se asigna cobertura presupuestaria para que la indicada docente participe en el curso "**Gestión de la Calidad del Currículo en Instituto de Educación Superior basado en estándares de calidad**", organizado por el Instituto para la calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por lo tanto y de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego se asignó cobertura presupuestaria en:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

CERTIFICADO	: 4302
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0010
PARTIDA DE GASTO	: 2.3.2.7.3.1
MONTO	: S/4,500.00

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0896-R-2022  
Piura, 25 de mayo de 2022**

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de la **DRA. DIANA JUDITH QUINTANA SÁNCHEZ**, jefa de la Unidad de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **S/ 4,500.00** (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) por concepto de pago de inscripción al curso: "**Gestión de Calidad del Currículo en Instituto de Educación Superior Basado en Estándares de Calidad**", organizado por el Instituto para la calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; según Informe N°0201-2022-UP-OCYP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.** - **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA,UGA,DISA,UC, JT ,OPPTO,INT,ARCHIVO(2)  
08 copias /RMRA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
-----  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL